2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº881-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 06 de agosto del 2024.

VISTO: El informe N°217-2024-MDCH-SGDEL-VCHP-RP, de fecha 01 de agosto del 2024; informe N° 01446-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 01 de agosto del 2024; informe N° 1017-2024-MDCH-OGA-OL-MLB, de fecha 02 de agosto del 2024, Informe N° 1120-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 02 de agosto del 2024, informe N° 860-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 02 de agosto del 2024, informe legal N° 0959-2024-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 02 de agosto del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente, la solicitud de aprobación de Asignación de Fondos bajo la modalidad "ENCARGO INTERNO" por el monto de S/. 46,900.00 (Cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir el pago de incentivos para el II FESTIVAL DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS TAMBULLA y para FERIAS AGROPECUARIAS COMUNALES que se llevaran a cabo en las comunidades de ALLILLUMA Y CHILA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, la misma que fue presentada, para su trámite correspondiente. Siendo así, es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que *Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que específica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgânica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la Institución establece: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, (...)".

En esa misma linea el numeral 40.2, de la norma citada en el párrafo anterior establece que: "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario."

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, que dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos; artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, que establece que: *Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), (...)*;

Que, la Directiva N° 004-2020-MDCH - Directiva General que norma los procedimientos para el otorgamiento, utilización, Rendición y control de fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobada mediante la Resolución de Alcaldia N° 471-2020-MDCH/A, cuyo objetivo es establecer normas y procedimientos para el Otorgamiento, Uso, Control y Rendición documentada de los fondos otorgados en la modalidad de "Encargos Internos" a los funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el pago de las obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas actividades son indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales y no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración, de conformidad con las normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Tesorería; la misma que establece en su artículo VIII, el Procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo Interno, señalando que la Gerencia Municipal emitirá la Resolución









Kuri Kawranapag

Página 1 de 4



2024: "Año del Bicantenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



favorable para lo cual deberá contar con la solicitud del encargo (anexo 01: solicitud de encargo con Copia de DNI); informe técnico de la Unidad de Abastecimientos que otorga conformidad para el Encargo Interno y Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante el informe N° 217-2024-MDCH-SGDEL-VCHP-RP, de fecha 01 de agosto del 2024, el Residente del Proyecto de la MDCH, Ing. Venancio Chipana Parco, solicita HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO con la finalidad de cubrir el pago de los incentivos del II FESTIVAL DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS TAMBULLA y para FERIAS AGROPECUARIAS COMUNALES que se llevaran a cabo en las comunidades de ALLILLUMA Y CHILA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO en fecha 06, 08 y 09 de agosto del 2024, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCION Y COMERCIAIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", de acuerdo al siguiente detalle:

WEN DE CO.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO O DETALLE DEL GASTO	ESPECIFICACIÓN DE GASTO	IMPORTE SI.
SEST HA JUAIDICA SEINL DE CA	RUBRO 19	152-2024	➤ INCENTIVO PARA LA FESTIVAL DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS TAMBULLA (06 DE AGOSTO) ➤ INCENTIVO PARA LA FERIA COMUNAL ALLILLUMA (08 DE AGOSTO) ➤ INCENTIVO PARA LA FERIA COMUNAL CHILA (09 DE AGOSTO)	26.7.1.6.3	S/. 13,900.00 S/. 13,900.00 S/. 20,000.00
VB.	The state of the s		TOTAL GENERAL		\$/.46,900.00
(SEA	1	Bar day		First No.	1

INCENTIVO PARA EL II FESTIVAL DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS TAMBULLA (06 DE AGOSTO)

N*	DESCRIPCION	CATEBORIA	PARTICIPACION	PREMIOS				124 6 34
8	等。其一類		1.575	ler	241	- Jar	44	Total
	JUZGAMIENTO DE ALPAÇAS	ALPACA SURI	General	S/ 800.00	\$/640.80	480.00	328.00	\$ 2,240.0
		ALPACA HIMCAYA DÓ	Soggalin a	S/ 808.00	\$/648.00	480.00	320.00	\$/2,240.00
	JUZGAMIENTO DE LLAMAS	LLAMA DARA I CI	General (/S/ 800.00	5/640.00	480.00	320.00	\$/2,240.00
4		LLAMA CHAKU	Seneral	S/ 800.00	5/648.00	480.00	329.00	S/2,248.00
	5 PLATOS GASTRONOMICAS	PLATOS GASTRONOMICOS A BASE DE CAMELIDOS	General	\$/ 600.00	S/540.00	480.00	488.08	S/ 2,020.00
	ARTESANIA	ARTESANIA A BASE DE CAMELIDOS		\$/ 600.00	\$/540,00	480.00	480.00	5/2,020.00
								S/13,000.00

INCENTIVO PARA LA FERIA COMUNAL ALLILLUMA (08 DE AGOSTO)

THE REAL PROPERTY.	The state of the s		WIDADES " FERIA		PPECUARUL ALL	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	与此门科的		251/11/01/1	
	DESCRIPCION	CATEGORIA	PARTICIPACION	PARTICIPACION PRIMOS						
223				ler	26e	3er	Ma	\$tu	Total	
1	vacunes	brown swiss	General	\$/ 400.00	\$/ 310.00	5/240.00	122/11/2014	WELL TO	S/ 950.0	
2	Ovinos	CORRIEDALE	General	\$/388.90	\$/240.00	\$/100.00		DESIGNATION OF THE PERSON OF T	S/ 720.0	
4		CRIOLLOS	General	8/250.00	\$/200.00	\$7150.00	S/ 100.00	5/50.00	S/750.0	
7	Cuy	TIPO I	General	5/400.00	5/329.00	\$/240.00	\$/150.00	\$/70,00	\$/1,180.0	
8		PAPAS NATIVAS	General	\$/400.00	5/320.00	\$/240.00	5/150,00	S/70.08	S/ 1,180.0	
9	Preduccion Agricula	OLLUCO MASHUAS, OCA	Sentral	\$7400.00	5/320.00	af248.00	\$/150.00	S/78.88	\$/1,180.0	
10		HORTALIZAS	General	\$/400,00	5/309:00	S/240.00	\$/150.00	5/70.00	\$/1,180.0	
11	Produccion de leche	VALOR AGREGADO	General	SI250.84	5/200.00	\$/350.08	\$/100.00		\$/ 700.0	
12		Plates Tipices majeres	General	\$7.400.00	\$/320.00	\$/240.00	5/150.00	\$/70.00	S/1,180.0	
	Eastrenomia	GASTRONOMIA	General	\$/ 400.00	\$/320.00	\$/248.00	5/150.00	\$/70.00	\$/1,180.00	
13	Artesania	CHUMPI AWAY	General	5/250.00	5/ 200.00	\$/150.00	5/180.00	\$/50.00	\$/ 750.00	
14		GOLON AWAY	Adulta mayer	\$/250.00	5/200,00	5/150.00	\$/100.00	\$/50.00	5/750.00	
100		WARAKA SIMPAY	Adults mayer	\$/250.00	\$/200.00	\$/150.00	\$/100.00	3/50.00	5/ 750.00	
		PUYTO AWAY	General	S/250.00	\$/208.00	\$/150.00	\$/100.00	5/50.00	\$/ 750.00	
15		PONCHO AWAY	General	\$/250.00	5/200.00	\$/150.00	S/ W0.00		\$/ 700.00	
M			A SAMOAN	No. of the last				M. States of St.	\$/ 13,900.00	



SISSIA DEL A

2024: "Año del Bicontenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

> INCENTIVO PARA LA FERIA COMUNAL CHILA (09 DE AGOSTO)

0/	DESCRIPCION	CATEBORIA	PARTICIPACION	L'AGROPECUARIA, CALA 2024" PREMIOS					de la company
100	The second		grant and	- lec	2sia	34	Alte	Se .	Total
1	YACINOS	BROWN SWISS	Beneral	S/ 580.00	S/ 510.00	450.09	348.00		5/1,880.0
2		FLECKWEH	General	\$/450.00	\$/ 485.89				\$/ 855.0
		BRDERO VACINO MEJORADO	General	\$/308.00	S/ 278.00				S/ 570.0
3		ORDEÑO CRIOLLO	General	\$/ 258.00	S/ 226.80				\$/ 476.0
4	Ovinos	CORRIEDALE	General	5/400.09	5/369.00	S/ 320.00	248.60		S/ 1,320.00
5		HAMSHIRE DAWN	General	\$/ 400.00	\$/360.00	5/328.80	248.80		s/1,320.00
6		CRIOLLOS	Seneral	\$/ 258.00	S/ 225.00	S/ 208.00	158.00	125.00	S/950.00
7	Cuy	TIPO I	#General #	5/390.00	S/ 270.09.41	5/248.80	180.08	158.80	S/1,340.00
8	Producción Agrícula	PAPAS NATIVAS	General	57 480.00	\$/360.00	\$/ 320.00	240.80	200.00	\$/1520.00
9		OLLUCO MASHUAS, DCA	Genetal	S/ 480.00	S/ 360.90	S/ 320.00			S/1,080,90
10		CEREALES	General	\$/ 408.08	\$/ 360.00	\$/ 320.00			S/1,080.00
П		HORTALIZAS	General	S/ 400.00	5/368.00	S/ 320.00	248.90	200.09	S/1,520.00
	6astronomia	PLATOS GASTRINOMICOS	General	\$/500.00	\$/ 450.90	S/400.00			S/1,350.00
12		Platos Tipicos mujeres	General	\$/ 500.00	\$/ 450.00	\$/ 400.00			S/ 1,250,00
13	Artesania	LLIKLLA AWAY	General	S/ 210.80	S/189.80	1			S/399.00
14		FRAZADA AWAY	Mixto	\$/210.08	\$/ 190.00	S/168.08			S/ 560.00
15		TEADO A CHOCHET	General .	5/210.00	S/ 190.00	S/168.00	130.00		\$ \$/ 690.00
16		WARAKA SIMPAY	General	S/ 210.00	3/190.00	S/160.00	138.80		\$/ 690.00
17		EXCIBICION Y EXPOSICION DE ARTESANIA	General	S/ 210.00	S/190.08	\$/160.00	130.08		\$7 690,00
18		TEJIDO A PALITO	General	\$/210.00	S/ 190.00	3/160.00			S/ 560.00
1					1	- American			S/ 20,000.00

Por lo que, requiere habilito de encargo interno por el importe total de S/. 46,900.00 (Cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 soles) a nombre de FAUSTO CHUMBES SALDIVAR con DNI 46769820 con el cargo de Técnico I del Proyecto del proyecto señalado, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local.

Que, mediante informe N°1017-2024-MDCH-OGA-OL-MLB, de fecha 02 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina de Logistica - remite ante la Gerencia Municipal, el pronunciamiento respecto a la solicitud de habilito de fondo por encargo interno, señalando lo siguiente:

(...) Se proceda con el encargo interno por el monto S/. 46,900.00 (Cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 soles) que serán destinados para cubrir gastos de los incentivos de Cadenas Productivas que se llevarán a cabo en la "FERIA COMUNAL DE ALLILLUMA Y CHILA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO" y en el II FESTIVAL DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS TAMBULLA; precisando que los gastos sean de exclusividad para el cumplimiento del fin al cual está destinado.

Que, mediante informe N° 01120-2024-OGA-MDCH/WCT, de fecha 02 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, CPC Wilfredo Caballero Taype, remite el expediente de solicitud de encargo interno para su certificación de crédito presupuestal.

Que, mediante informe N° 0860-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 02 de agosto del 2024, el jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, remite el informe N° 0531-2024-OP-OGPP/MDCH/LYAHQ, de fecha 02 de agosto del 2024 a través del cual el jefe de la Oficina de Presupuesto emite certificación presupuestal por el importe de S/. 46,900.00 (Cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 soles) para habilito de encargo interno, cuyo gasto estará afecto a la meta 0152 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCION Y COMERCIAIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

Que, mediante informe legal N° 0959-2024-MDCH-OAJ/LCARP/C-A, de fecha 02 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica de la MDCH, concluye: declarar PROCEDENTE el otorgamiento de Habilito de Fondos por Encargo Interno para cubrir los gastos de los incentivos de Cadenas Productivas que se llevarán a cabo en la "FERIA COMUNAL DE ALLILLUMA Y CHILA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO" y en el II FESTIVAL DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS TAMBULLA, por la suma de S/. 46,900.00 (Cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 soles) a nombre de FAUSTO CHUMBES SALDIVAR con DNI 46769820, con el cargo de Técnico I del proyecto antes señalado, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita el acto resolutivo correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente, y como visto bueno, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutivo.

Kuri Kawsanapag





2024: "Año del Bicantenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:



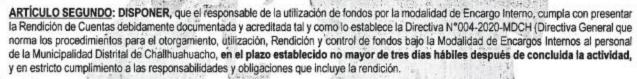
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la asignación de fondos bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" por el importe de S/. 46.900.00 (Cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 soles) con la finalidad de cubrir el pago de los incentivos de Cadenas Productivas que se llevarán a cabo en la "FERIA COMUNAL DE ALLILLUMA Y CHILA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO" y en el II FESTIVAL DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS TAMBULLA, los días 06, 08 y 09 de agosto del 2024, a nombre del Sr. FAUSTO CHUMBES SALDIVAR con DNI 46769820 con el cargo de Técnico I del Proyecto antes señalado, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local, gasto que estará afecto a la meta 0152 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCION Y COMERCIAIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" conforme a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, y de acuerdo al siguiente detalle:

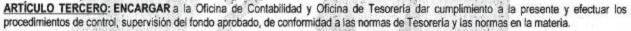
FTE FTO : 03. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

N°CCP

: 5394





ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, el expediente de encargo interno a la Oficina General de administración para su remisión a la Oficina de Contabilidad, para el correspondiente compromiso y devengado, así como a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local para su conocimiento y fines pertinentes:

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al servidor responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, y a las demás Unidades Administrativas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE;

HOPALICATICISTRITAL COTABAMBAS CHALLHUAHUACHO

> Ellington Lopez Pilico GERENTE MUN

WUP/pae

